



**CONCEDE DEVOLUCIÓN DE TIEMPO
SR. HECTOR ROCO LEZANA, PSICOLOGO
DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE**

DECRETO SALUD N° 01387.-

CHILLAN VIEJO, 12 de noviembre de 2010.-

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; el DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente.

CONSIDERANDO

La Solicitud presentada con fecha 12 de Noviembre de 2010, por el Sr. **HECTOR ROCO LEZANA**, Psicólogo del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

Decreto (S) N° 1255 del 18/10/2010 y N° 1350 de fecha 05/11/2010, mediante los cuales se autorizan horas extraordinarias con descanso complementario.

La autorización dada por la Sra. Viviana Bustamante Rubilar, Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" y de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

1.- **CONCEDE** devolución de tiempo y autoriza el uso de las horas (03 horas) al Sr. **HECTOR ROCO LEZANA**, Enfermero del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", por el día 15 de Noviembre de 2010, en jornada de la tarde.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/FFV/MBR/CSN/lec.

DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal
Departamento de Salud Municipal.



**ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**